

SISTEMA DE CONTRATACION DESCENTRALIZADA PARA PERSONAL, SERVICIOS Y OBRAS PARA RECTORADO Y LAS DISTINTAS UNIDADES ACADEMICAS

VISTO lo normado por Resolución de Rectorado N° 1100/95 implementando un sistema de contratación descentralizada para el personal, servicios y obras para las distintas Unidades Académicas, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario ampliar para el Rectorado las modalidades de contratación ordenadas por la citada Resolución, a efectos de unificar en todos los ámbitos de la Universidad Nacional de Mar del Plata el régimen de contrataciones.

Que es necesario adecuar algunas cuestiones suscitadas en el transcurso de la implementación de la Resolución de Rectorado N° 1100/95 por requerimiento de las distintas Unidades Académicas y por las dependencias técnicas del Rectorado.

Lo dispuesto por los artículos 92° y 96° incisos 1) y 7) del Estatuto de la Universidad.

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Disponer que el Rectorado en todas sus dependencias y las Unidades Académicas sólo podrán contratar obras, servicios y personal de acuerdo con los Anexos de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Ordenar que el 31 de marzo de 1996 es el plazo definitivo para incorporar los contratos prorrogados del año 1995 a las modalidades aprobadas por la Resolución N° 1100/95 complementada con la presente.

ARTICULO 3°.- Disponer que los Honorables Consejos Académicos de las distintas Facultades puedan delegar en el Decano la facultad para autorizar la contratación de acuerdo con las modalidades aprobadas.

ARTICULO 4°.- Disponer que, a partir del 30 de abril del presente año, los contratados por locación de servicios y obras deberán emitir factura de acuerdo a la ley y deberá constar, en los actos administrativos de ratificación del instrumento contractual, el número de clave única de identificación tributaria. (C.U.I.T.).

ARTICULO 5°.- Facultar a los Decanos a proceder a la firma del instrumento contractual de la personal docente de acuerdo con el modelo de "contrato de docente a plazo fijo" según Anexo 7 de la presente Resolución, previo cumplimiento de lo ordenado por los artículos 28 inc. c) y 38 del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

ARTICULO 6°.- Derogar los Anexos 1 a 6 de la Resolución de Rectorado N° 1100/95 y aprobar los Anexos 1 a 7 de la presente resolución.

ARTICULO 7°.- Regístrese. Dese al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

ING. JORGE DOMINGO PETRILLO
Rector

CPN REINALDO JOSÉ CANO
Secretario General

ANEXO N° 1

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la ciudad de Mar del Plata a los días del mes..... del año..... se celebra el presente contrato de locación de servicios entre la Universidad Nacional de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de (determinar la Unidad Académica contratante) Sr..... (determinar nombre completo del Decano) y con Nro. de DNI..... de acuerdo la R.R. N°.....constituyendo domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad de Mar del Plata por una parte, y por la otra lo hace..... (nombre de la persona contratada) domiciliado en la calle..... Nro.....de esta ciudad de Mar del Plata con Nro. de Documento de Identidad quien declara ser mayor de edad, de estado civil..... de profesión.....

1.- OBJETO Y FUNCIONES.

El contratado prestará sus servicios con relación al proyecto o programa de acuerdo con las siguientes condiciones (*cronograma de actividades y objeto del contrato*)

El contratado integra el equipo que coordinará (*nombre del responsable de la coordinación por la Universidad*) quién deberá mantener informado al Responsable del Área respectiva sobre los aspectos referidos a la ejecución del presente contrato.

2.- PRESUPUESTOS DE CONTRATACION

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención de los mismos, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre contratante y el contratado quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con el contratante.
- b) Los antecedentes profesionales del contratado, quien se obliga a realizar la prestación del servicio, poniendo en su ejecución la máxima diligencia y eficiencia y de conformidad con sanas prácticas profesionales. Deberá velar en todo momento por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción de los servicios.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la Universidad, deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de la referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciere, será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.
- e) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas

y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.

- f) La Universidad no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes y otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la ejecución del servicio.

3.- DURACION DEL CONTRATO:

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de (*determinar el plazo de contratación*) meses, comenzando a regir el día del mes de de finalizando en consecuencia el día del mes de del año.....

Queda establecido que este contrato no importa una expectativa o derecho a prórroga a beneficio del contratado, pudiendo ser prorrogado o renovado únicamente de común acuerdo entre las partes. La continuación de la prestación de los servicios, una vez operado el vencimiento del contrato, no importará en modo alguno la tácita reconducción del mismo, aún cuando las tareas fijadas en los términos de referencia excedan el plazo del presente contrato.

4.- RETRIBUCION:

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS (*determinar en letras el monto de cada cuota a abonar*) pagaderos en (*determinar en letras la cantidad de pagos*) cuotas consecutivas, abonando el primero del primera al décimo día del mes subsiguiente a la iniciación del contrato.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución de su contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución del contrato ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

5.- APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS:

El contratado manifiesta encontrarse incorporado al sistema Previsional efectuando sus aportes a la (*determinar la Caja Jubilatoria en que realiza sus aportes*)bajo Nro..... en el cual efectúa y continuará efectuando sus aportes previsionales.

A tal fin declara que su desempeño es independiente y autónomo, siendo su personal y expresa obligación el cumplimiento de las leyes previsionales, como así también toda otra obligación derivada de la legislación impositiva y de seguridad Social aplicables.

Como consecuencia de ello, releva a la contratante de toda obligación referida a aspectos previsionales, asistenciales y/o coberturas médicas.

6.-DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos, por consiguiente no tendrá derecho a recibir beneficios, prestaciones, compensaciones u otros pagos que fueran contrarios al Régimen de Incompatibilidades establecidos por la Universidad Nacional de Mar del Plata y/o legislación nacional o provincial.

7.- INTRANSFERIBILIDAD:

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8.- RESCISION:

Cada una de las partes podrá, en todo momento rescindir el presente notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que tal situación otorgue derecho a indemnización o compensación alguna a favor de la contraparte.

9.- DERECHO DE PROPIEDAD:

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea, sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la Universidad Nacional de Mar del Plata.

10.- SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o directamente rescindido, en cuyo caso es de aplicación lo establecido en el apartado Nro. 8 del presente contrato.

11.- OBLIGACION FISCAL:

El contratado será responsable en forma exclusiva por el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

12.- COMPETENCIA:

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que será competente el fuero Federal de la ciudad de Mar del Plata.

ANEXO N° 2

CONTRATO DE LOCACION DE OBRA

En la ciudad de Mar del Plata a los días del mes de del año se celebra el presente contrato de locación de obra entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en esta acto por el Sr. Decano de la Facultad de..... (determinar la Unidad Académica contratante), Sr..... (determinar nombre completo del Decano) con Nro. De DNI, de acuerdo la R.R. N° 1100 y constituyendo domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad de Mar del Plata, por una parte, y por la otra lo hace..... (nombre de la contratada) domiciliado en la calle.....Nro.de esta ciudad de Mar del Plata con Nro. de Documento de Identidad..... quien declara ser mayor de edad, de estado civil....., de profesión

El presente contrato de locación de obra se conviene encuadrado en el art. 1493 y siguientes y concordantes del Código Civil Argentino y en un todo de acuerdo a los términos y condiciones particulares que seguidamente se enuncian:

1.- OBJETO Y NATURALEZA DE LA OBRA:

El locador tendrá a su cargo la realización de la siguiente obra que se detalla a continuación: (determinar la obra a realizar)

La ejecución de la obra será en forma especificada en los términos de referencia que se han detallado anteriormente, a de manera tal que reúna las características y cualidades prometidas o las que sea dable exigir según las condiciones profesionales y/o técnicas del locador, tenidas en mira para su contratación, la naturaleza y destino de la obra, que deberá ser terminada libre de vicios o defectos que afecten su valor o utilidad. Su actividad, de acuerdo a los términos de referencia, deberá respetar puntualmente el cronograma de avance detallado anteriormente.

2.- PRESUPUESTOS DE CONTRATACION:

Las partes han tenido en mira a efectos de la celebración del presente acuerdo que:

- a) No es intención de los mismos, ni se deriva del contrato, el establecimiento o la creación de una relación laboral de dependencia o una relación de principal y agente entre contratante y el contratado quedando entendido que el mismo es una persona independiente y autónoma en su relación con el contratante.
- b) Los antecedentes profesionales de la contratado considerando que este posee las calificaciones necesarias para la confección de la misma, debiendo poner en su ejecución la máxima diligencia y eficacia de conformidad con sanas prácticas profesionales.
Deberá velar en todo momento, por proteger los intereses de la contratante y por no actuar en forma contraria a dichos intereses, adoptando todas cuantas medidas fueren razonables para la concreción del objeto contractual.
- c) El contratado, sin perjuicio de la facultad de modificación otorgada a favor de la Universidad deberá respetar y encuadrar su conducta contractual dentro de los términos de la referencia y las disposiciones legales que rigen esta contratación.
- d) No está previsto ni autorizado ni resulta necesario conforme el objeto contractual, que el contratado, para el cumplimiento de este contrato, solicite el concurso de terceros. Si eventualmente lo hiciera será responsable por todos los reclamos de esas personas que tuvieren su origen en la circunstancia de

su participación en el cumplimiento del presente contrato, o que estuvieren directa o indirectamente vinculados con esa circunstancia.

- e) El contratado desvincula expresamente a la contratante de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato. Consecuentemente, responderá directamente, indemnizará y/o defenderá a su costa a la contratante en todos los juicios, reclamos, demandas y responsabilidades de toda naturaleza y especie, incluidas las costas y gastos que se derivaren de actos u omisiones del contratado en el cumplimiento de cualquiera de los términos y condiciones del presente acuerdo.
- f) La Universidad no asume responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad, accidentes de viajes u otros seguros que pudieran ser necesarios o convenientes a los fines del cumplimiento del presente contrato.
- g) El contratado no tratará de obtener ni aceptará instrucciones de autoridades o personas ajenas a la contratante en relación a la ejecución de la obra.

3.- DURACIÓN DEL CONTRATO:

El servicio deberá realizarse dentro del plazo de (determinar el plazo de contratación) meses, comenzando a regir el día del mes de de finalizando en consecuencia el día del mes de del año.....

El cronograma de pagos será sujeto al cumplimiento del cronograma de avance, el que será informado al contratante.

Se deja establecido que si la prestación a cargo de una de las partes se tornara excesivamente onerosa, por acontecimientos extraordinarios e imprevisibles, la parte perjudicada podrá demandar la resolución del contrato.

La otra parte podrá impedir la resolución ofreciendo mejorar equitativamente los efectos del contrato.

4.- RETRIBUCION:

El honorario total por todo concepto se ha convenido en PESOS (determinar en letras el monto de cada cuota a abonar) pagaderos en (determinar en letras la cantidad de pagos) cuotas consecutivas, abonando el primero del primer al décimo día del mes subsiguiente a la iniciación del contrato.

5.- APORTES JUBILATORIOS Y PRESTACIONES MEDICAS:

El locador declara que se encuentra afiliado ante los organismos de Previsión Social en legal forma y en calidad de autónomo siendo de su exclusiva responsabilidad la realización de los pertinentes aportes y contribuciones, por sí y por el personal a su cargo. Asimismo declara poseer seguros vigentes liberando en tala sentido al contratante de toda responsabilidad por accidentes de trabajo de toda índole, como asimismo en lo que se refiere a asistencia médica y obra social.

6.- DERECHOS Y OBLIGACIONES:

Los derechos y obligaciones del contratado serán exclusivamente los aquí previstos por consiguiente no tendrá derecho a recibir beneficios, prestaciones, compensaciones y otros pagos que no fuera de los estipulados expresamente en el presente.

7.- INTRANSFERIBILIDAD:

A todos los efectos se entiende y así se acuerda que el presente contrato es intuitu personae, por lo que queda expresamente prohibida la cesión total o parcial del mismo, reservándose la contratante todos los derechos de accionar legalmente ante la violación de la presente obligación.

8.- RESCISION:

En caso de incumplimiento del locador del cronograma de avance debidamente notificado con quince (15) días de plazo a fin de lograr su cumplimiento, se producirá la resolución del contrato.

Asimismo ante la evidencia de imposibilidad del locador en concluir la obra., se producirá la resolución del contrato. A esos efectos, el pago final al que puede tener derecho el locador, se resolverá sobre la base del informe sobre el grado de avance de la obra, producido por el coordinador del proyecto, debiéndose valorar si puede mediar culpa o dolo del locador.

Cada una de las partes podrá individualmente, en todo momento, sin necesidad de acuerdo previo y sin que exista o se invoque justa causa, rescindir el presente contrato notificado por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación. En este caso, se conviene que no existirá derecho a indemnización alguna por el ejercicio de la facultad rescisoria que se otorga por esta cláusula a los contratantes. Asimismo, el pago final se realizará teniendo en cuenta el cumplimiento del objeto contractual a la fecha de la rescisión.

9.- MATERIALES RECIBIDOS:

El contratado será responsable ante la contratante por la pérdida y/o daño sufridos por culpa, negligencia y/o dolo en los equipos, materiales y/o cualquier otro bien de propiedad de la contratante que le hubiere sido entregado en virtud del presente acuerdo.

En ningún caso podrá el contratado divulgar a terceras personas el contenido de documentos o datos recibidos para el cumplimiento del presente contrato, salvo que exista autorización por escrito de la contratante.

Al concluir su uso o a más tardar a la finalización, cualquiera fuere la causa del contrato, serán restituidos por el contratado todos los bienes recibidos con cargo de devolución.

10.- DERECHO DE PROPIEDAD:

Los derechos de propiedad de autor y de reproducción, así como cualquier otro derecho intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de este contrato pertenecerán exclusivamente a la Universidad Nacional de Mar del Plata.

11.- SUSPENSION O INTERRUPCION DEL PROYECTO O PROGRAMA:

Encontrándose esta contratación supeditada al desenvolvimiento o desarrollo del proyecto para el cual se lo efectuara, el contratado se aviene a que en caso de suspenderse o interrumpirse en forma total o parcial la continuación del proyecto o programa, en especial por falta de financiamiento del mismo, o cualquier otra causa, este contrato puede ser suspendido sin derecho a indemnización, o directamente rescindido, en cuyo caso se convendrá entre las partes las compensaciones del caso, atento el grado de avance del contrato y obligaciones contraídas por el locador, dentro del marco de la financiación del programa.

12.- OBLIGACION FISCAL:

El contratado será responsable en forma exclusiva por el pago de los impuestos con que se graven las sumas recibidas en virtud del presente contrato liberando expresamente a la contratante de toda obligación fiscal cuyo cumplimiento expreso sea ajeno a la misma.

13.- COMPETENCIA:

Para todo reclamo que pudiera derivarse de las previsiones del presente contrato las partes convienen que será competente el fuero Federal de la ciudad de Mar del Plata.

ANEXO N° 3

CONTRATO DE TRABAJO A PLAZO FIJO

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año se celebra el presente contrato de trabajo a plazo fijo entre la Universidad Nacional de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de (*determinar la Unidad Académica contratante*), Sr..... (*nombre completo del Decano*), con Nro. de DNIde acuerdo a la R.R. N° 1100 y constituyendo domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad de Mar del Plata por una parte, y por la otra lo hace domiciliado en la calleNro.de esta ciudad de Mar del Plata, con Nro. de Documento de Identidad quien declara ser mayor de edad, de estado civil

PRIMERA: Antecedentes: La empleadora ha resuelto realizar..... (*determinar la causa por la que se quiere contratar*)la cual por su naturaleza y transitoriedad, no puede ser cumplido por personal permanente, no debiendo desempeñar funciones distintas de las establecidas en el presente contrato (art.13 Ley 22.140).

SEGUNDA: Objeto de este contrato: La empleadora contrata al trabajador y éste acepta dicha contratación mediante el presente contrato a plazo fijo por el término de (*determinar el tiempo de contratación*)meses, comenzando a regir el día..... del mes de..... de finalizando en consecuencia el día del mes de del año

TERCERA: Horario: La parte contratante y contratada acuerdan que la carga horaria a cumplir por el trabajador será de (*cantidad de horas*) (*semanales o mensuales*).....

CUARTA: Retribución: La retribución que recibirá el contratado será de pesos..... (*determinar monto en letras*) (*determinar monto en números*) mensuales, sujeto a aportes y retenciones.

QUINTA: Obligaciones del trabajador: Son obligaciones del trabajador:

- 1º. Deber de diligencia en la prestación de sus servicios prestando la colaboración que la empleadora le requiera en todo momento, debiendo ser puntual en el horario convenido, debiendo ser su asistencia regular y correcta, salvo casos de fuerza mayor y caso fortuito que deberá poner de inmediato en conocimiento de la empleadora, a los efectos de que la misma destaque y ponga en funcionamiento la diligencias que correspondan ay tener una dedicación adecuada y suficiente a las características dela empleo y cuidado con relación a los elementos que se le provean.
- 2º. Debe dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan, en tanto las mismas sean adecuadas a las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo y en caso de considerar que las mismas sean excesivas deberá poner en conocimiento de la Universidad las causas por las cuales considera dichas órdenes excesivas, de manera mesurada ya correcta, tratando de impedir cualquier conflicto antes de que la empleadora analice sus manifestaciones y resuelva sobre el caso.
- 3º. Debe guardar el deber de fidelidad para con la Universidad absteniéndose de prácticas que no condigan con el mismo, y poner en conocimiento de aquélla

de todas las situaciones o hechos que entorpezcan el normal desarrollo de los trabajos asignados.

- 4º. Debe respetar y cumplir las normas de aplicación en la Universidad Nacional de Mar del Plata, como así también los reglamentos que ella dicte.
- 5º. Podrá realizar cualquier tarea fuera de la que tenga contratada con la Universidad, siempre que no exista superposición de horarios o incompatibilidad con la presente contratación, o que las otras tareas no redunden en perjuicio del buen desarrollo de los servicios que debe prestar, o que interfieran con las tareas que se le asignan de acuerdo con este contrato.
- 6º. El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública que ejerza durante el desarrollo del presente contrato en un formulario tipo que proveerá la contratante.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

SEXTA: Preaviso: Sin perjuicio de que la Universidad a toda eventualidad produzca el preaviso contenido en el art. 94 de la Ley de Contrato de Trabajo, se deja establecido desde ya que el trabajador se da por preavisado, ya que este contrato expira el (poner fecha de finalización del contrato), fecha ésta en la cual la misma quedará extinguida de hecho y de pleno derecho, dándose aviso asimismo por escrito de la necesidad de su continuidad en el trabajo con posterioridad a dicha fecha.

SEPTIMA: El trabajador se compromete a presentar y entregar la siguiente documentación: declaración jurada del personal de la Universidad y fotocopia de la Clave Única de Identificación Laboral o en su defecto fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Cada una de las partes podrá, en todo momento rescindir el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que tal situación otorgue a la otra parte derecho a indemnización o compensación.

NOVENA: Para todos los actos del presente contrato las partes fijan su domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción. En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO N° 4

CONTRATO DE REEMPLAZO DE UN TRABAJADOR

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año se celebra el presente contrato de trabajo a plazo fijo entre la Universidad Nacional de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de..... (*determinar la Unidad Académica contratante*), Sr..... (*determinar nombre completo del Decano*) con Nro. de DNI de acuerdo a la R.R. N° 1100 y constituyendo domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2695 de esta ciudad de Mar del Plata por una parte, y por la otra lo hace el Sr..... (*determinar nombre del contratado*) domiciliado en la calle Nro. de esta ciudad de Mar del Plata, con Nro. de Documento de Identidad quien declara ser mayor de edad, de estado civil....., se conviene en celebrar el presente contrato eventual, según lo normado por el artículo 14 de la Ley 22.140, quedando el mismo sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El “empleador” encomienda al “trabajador” la realización de la siguiente tarea..... (*determinar la actividad a desarrollar*), la cual se lleva a cabo en reemplazo del Sr..... (*determinar el nombre completo de trabajador reemplazado*) con una carga horaria de (*determinar carga horaria semanal*) el cual una vez reintegrado finalizará el presente contrato eventual, sin deberse las partes ningún tipo de indemnización.

SEGUNDA: La remuneración que abonará el “empleador” al “trabajador” por este trabajo eventual, asciende al monto de pesos (*determinar monto en letras*)..... \$...... (*determinar monto en números*), (*determinar diario, semanal o mensual*), sujeto a aportes y retenciones.

TERCERA: El contrato comenzará a tener vigencia el día..... (*determinar fecha de iniciación del contrato*) y finalizará el día (*determinar la fecha de finalización*), o hasta el reintegro del trabajador reemplazado, sirviendo el presente de suficiente preaviso para ambas partes.

CUARTA: Para todos los actos del presente contrato las partes fijan su domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ANEXO N° 5*

CONVENIO DE PASANTIA

En la ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, a los días del mes de de 199....., los que suscriben celebran el presente CONVENIO DE PASANTIAS (Decreto 340/92) el que se regirá por las siguientes cláusulas y demás disposiciones legales vigentes:

PARTES INTERVINIENTES

Nombre o Razón Social: Universidad Nacional de Mar del Plata
Con Domicilio en calle: Juan Bautista Alberdi N° 2965
Localidad: Mar del Plata C.P. 7600 T.E.L. 92-1700 92-1709

LUGAR DE PASANTIA

Lugar de la Pasantía:
Calle.....N°.....
Localidad.....C.P.....T.E.L.....
Provincia.....
SEGURO.....

PASANTE

Apellido y Nombres.....
Documento de Identidad tipo.....N°.....
Sexo.....Nacionalidad.....
Fecha de Nacimiento.....Estado civil.....
Con Domicilio en Calle.....N°.....
Localidad.....C.P.....T.E.L.....
Condición: ESTUDIANTE-DOCENTE (*Tachar lo que no corresponda*)

Artículo 1°: La duración de la Pasantía se establece en.....meses comprendidos entre el día.....del mes de.....y el díadel mes dede.....

Artículo 2°: Días y jornada de la pasantía: la carga horaria será de.....horas (*determinar si son semanales o mensuales*).....

Artículo 3°: La asignación mensual para VIATICOS Y GASTOS ESCOLARES será de pesos..... (*determinar la suma para su pago*)..... (\$.....)

Artículo 4°: El presente convenio está regido por las disposiciones del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 340/92.

Artículo 5°: La Universidad se reserva el derecho de rescindir el presente convenio cuando lo considere conveniente, con la única obligación de comunicarlo a la otra parte con treinta (30) días de antelación y por telegrama colacionado.

Artículo 6°: Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales de esta ciudad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción que por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

En prueba de plena y total conformidad, las partes firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto

**** Por Resolución de Rector ad referéndum del Consejo Superior N° 3329/99 se estableció su no aplicación.***

ANEXO N° 6

CONVENIO DE HONORARIOS **(Para extranjeros no residentes en nuestro país)**

Entre la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de (determinar la Unidad Académica contratante), Sr. (determinar el nombre completo del Decano) con Nro. de DNI, de acuerdo a la R.R. N° 1100 y constituyendo domicilio en calle Juan Bautista Alberdi 2965 Piso 4°, por una parte y por la otra el Sr..... (determinar nombre completo del contratado), acreditando ser extranjero no residente en nuestro país con pasaporte N°....., constituyendo domicilio en la calle..... (debe determinar domicilio en esta ciudad de Mar del Plata), ambos corresponden a esta ciudad de Mar del Plata y acuerdan en celebrar el presente convenio de honorarios, que se regirá en un todo por las disposiciones siguientes:

PRIMERA: El objeto del presente convenio es que el contratado realice.....(determinar claramente objeto de la contratación).....en la Unidad Académica....de nuestra Universidad.

SEGUNDA: Para el cumplimiento del objeto mencionado en el apartado anterior el Sr.....estará a disposición de la Universidad durante los días....del mes de....de.....con una carga horaria de.....hs. (determinar si son, diarias, semanales o mensuales)

TERCERA: Como retribución la Universidad Nacional de Mar del Plata, pagará la suma de pesos (\$.....) (determinar si son mensuales o por la totalidad del contrato), sujeto al aporte de impuesto a las ganancias y a los seguros correspondientes.

CUARTA: El contrato regirá desde el ...de.....de 199....y hasta el.....de.....del mismo año.

QUINTA: La Universidad se reserva el derecho a rescindir el presente convenio cuando lo considere conveniente, con la única obligación de comunicarlo a la otra parte con treinta (30) días de antelación y por telegrama colacionado.

SEXTA: Las partes se someten a la Jurisdicción de los Tribunales Federales de esta ciudad, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o Jurisdicción que por cualquier otra causa pudiera corresponderles.

SEPTIMA: En prueba de plena y total conformidad, las partes firman dos ejemplares de idéntico tenor e igual efecto, quedándose cada una con un ejemplar, en la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de de 199.....

ANEXO N° 7

CONTRATO DE DOCENTE A PLAZO FIJO

En la ciudad de Mar del Plata, a los días del mes de del año se celebra el presente contrato de trabajo a plazo fijo entre la Universidad Nacional de Mar del Plata representada en este acto por el Sr. Decano de la Facultad de (determinar la Unidad Académica contratante) Sr (nombre completo del Decano) con Nro. de DNI....., de acuerdo a lo normado por el Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata, y constituyendo domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi 2965 de esta ciudad de Mar del Plata por una parte, y por la otra lo hace (nombre completo del docente) domiciliado en la calle Nro de esta ciudad de Mar del Plata con Nro. Documento de Identidad quien declara ser mayor de edad, de estado civil.....

PRIMERA: Antecedentes: La empleadora ha resuelto realizar..... (determinar la causa por la que se quiere contratar)..... la cual por su naturaleza, merece la presente contratación, cumpliendo lo normado por el art. 38º del Estatuto de la Universidad Nacional de Mar del Plata.

SEGUNDA: Objeto de este contrato: La empleadora contrata al docente y éste acepta dicha contratación mediante el presente contrato a plazo fijo por el término de (determinar el tiempo de contratación) meses, comenzando a regir el día del mes de de finalizando en consecuencia el día del mes de del año.....

TERCERA: Horario: La parte contratante y contratada acuerdan que la carga horaria a cumplir por el trabajador será de (cantidad de horas) (semanales o mensuales)

CUARTA: Retribución: La retribución que recibirá el contratado será de pesos (determinar monto en letras) \$.....(determinar monto en números) mensuales, sujeto a aportes y retenciones.

QUINTA: Obligaciones del trabajador: Son obligaciones del trabajador:

- 1º. Deber de diligencia en la prestación de sus servicios prestando la colaboración que la empleadora le requiera en todo momento, debiendo ser puntual en el horario convenido, debiendo ser su asistencia regular y correcta, salvo casos de fuerza mayor y caso fortuito que deberá poner de inmediato en conocimiento de la empleadora, a los efectos de que la misma destaque y ponga en funcionamiento las diligencias que correspondan y tener una dedicación adecuada y suficiente a las características del empleo y cuidado con relación a los elementos que se le provean.
- 2º. Debe dar cumplimiento a las órdenes e instrucciones que se le impartan, en tanto las mismas sean adecuadas a las obligaciones derivadas del presente contrato de trabajo y en caso de considerar que las mismas sean excesivas, deberá poner en conocimiento de la Universidad las causas por las cuales considera dichas órdenes excesivas, de manera mesurada y correcta, tratando de impedir cualquier conflicto antes de que la empleadora analice sus manifestaciones y resuelva sobre el caso.
- 3º. Debe guardar el deber de fidelidad para con la Universidad, absteniéndose de prácticas que no condigan con el mismo, y poner en conocimiento de aquélla

de todas las situaciones o hechos que entorpezcan el normal desarrollo de los trabajos asignados.

- 4º. Debe respetar y cumplir las normas de aplicación en la Universidad Nacional de Mar del Plata como así también los reglamentos que ella dicte.
- 5º. Podrá realizar cualquier tarea fuera de la que tenga contratada con la Universidad, siempre que no exista superposición de horarios o incompatibilidad con la presente contratación, o que las otras tareas no redunden en perjuicio del buen desarrollo de los servicios que debe prestar, o que interfieran con las tareas que se le asignan de acuerdo con este contrato.
- 6º. El contratado pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública que ejerza durante el desarrollo del presente contrato en un formulario tipo que proveerá la contratante.

De resultar falsa esta declaración o si tales actividades resultan incompatibles a juicio de la contratante, podrá ésta rescindir el presente contrato, sin derecho a indemnización o compensación alguna a favor del contratado, reservándose el derecho de accionar legalmente, si de tal violación pudiera surgir un daño o perjuicio.

SIXTA: Preaviso: Sin perjuicio de que la Universidad a toda eventualidad produzca el preaviso contenido en el art. 94 de la Ley de Contrato de Trabajo, se deja establecido desde ya que el trabajador se da por preavisado, ya que este contrato expira el
(poner fecha de finalización del contrato), fecha ésta en la cual la misma quedará extinguida de hecho y de pleno derecho, dándose aviso asimismo por escrito de la necesidad de su continuidad en el trabajo con posterioridad a dicha fecha.

SEPTIMA: El trabajador se compromete a presentar y entregar la siguiente documentación: declaración jurada del personal de la Universidad y fotocopia de la Clave Única de Identificación Laboral o en su defecto fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

OCTAVA: Cada una de las partes podrá, en todo momento rescindir el presente contrato notificando por escrito a la otra parte con treinta (30) días de anticipación, sin que tal situación otorgue a la otra parte derecho a indemnización o compensación.

NOVENA: Para todos los actos del presente contrato las partes fijan su domicilio en los indicados en el encabezamiento, donde además se tendrán por válidas todas las notificaciones que recíprocamente se cursaren, sometiéndose a los Tribunales Federales de la ciudad de Mar del Plata, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.